



## DIRECTIVA N° 004 - DUGEL N°03-AGP-2012.

**NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR MEDIANTE ENCARGATURAS DE PUESTO DE FUNCIÓN EN PLAZAS DE ESPECIALISTAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, CEBE, EBA Y CETPRO. EN EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL.03.**

### **I.- FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad de establecer los procedimientos para la Encargatura de Plazas de Especialistas en Educación en los Niveles de EBR, CEBE, EBA y CETPRO en el Área de Gestión Pedagógica, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de la Gestión Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

### **II.- OBJETIVOS**

#### **GENERALES**

- a. Fortalecer y garantizar, un servicio educativo eficiente y eficaz en las Instituciones Educativas, con personal idóneo con conocimiento de la Gestión Pedagógica y Administrativa.
- b. Prestar los servicios de los especialistas que desempeñen funciones de asesoría, supervisión, capacitación y monitoreo del servicio educativo prestados en las diferentes modalidades, niveles o ciclos de la educación básica y la educación técnico productiva, así como promoción de servicios de apoyo al estudiante, atendiendo a la necesidades del usuario para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

### **III.- BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° , Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- Decreto Supremo N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

- Decreto Supremo N° 005-2010-ED Establecen regímenes de excepción en los Reglamentos de la Ley del Profesorado y de la Ley N° 29062.
- Decreto Supremo N° 003-2008-ED. Reglamento de la ley que modifica la Ley del Profesorado referido a la Carrera.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

#### IV.- ALCANCE

- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°03
- Jefes del Área de Gestión Pedagógica y Administrativa

#### V.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las Encargaturas de Especialistas en el Área de Gestión Pedagógica, en tanto se cubran por concurso, será temporalmente mediante se requiera la especialidad teniendo en cuenta el cuadro de meritos.
- 5.2. El proceso de evaluación se desarrollará en dos etapas.

ETAPA	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA (Clasificatoria)	Presentación de Expedientes		•
SEGUNDA ETAPA	Evaluación de expedientes	30 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Profesional</li> <li>• Experiencia Profesional</li> <li>• Desarrollo Profesional</li> <li>• Méritos.</li> </ul>
	Entrevista Personal	40 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición del proyecto Innovador.</li> <li>• Conocimiento de la realidad de la localidad, habilidades, solución de conflictos, asertividad y toma de decisiones.</li> </ul>
TOTAL		70	

- 5.3. La Unidad de Gestión Educativa tiene la responsabilidad de difundir la convocatoria y el cronograma establecido del Proceso de Selección de Especialistas para cubrir las vacantes por encargatura en los diferentes niveles
- 5.4. La Comisión de evaluación es el órgano encargado de ejecutar las Etapas del proceso de evaluación, en lo concerniente a la evaluación de expedientes y la entrevista personal.
- 5.5. El Proceso de evaluación se publicara mediante la Pagina Web de la UGEL.03 y en lugar visible, detallamos lo siguiente:
- Relación de Plazas Orgánicas vacantes de Especialistas debidamente validado en el sistema de Administración de Plazas Nexus y por el Área de Gestión Institucional – Finanza.
  - Relación Nominal de postulantes por cada plaza Directiva, que cuente con los requisitos solicitados, para participar en la Primera Etapa.
- 5.6. La Comisión del Proceso de evaluación serán los responsables de organizar, ejecutar y evaluar la segunda etapa del proceso de selección para la encargatura de especialistas por los niveles.
- 5.7. Podrán postular para la encargatura de especialistas el siguiente personal:
- Directores, Subdirectores y Docentes, Personal Jerárquico que laboran en la Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL.03
- 5.8. El periodo de encargatura será por un periodo de 11 meses.

- 5.9. En caso que algún miembro de la comisión de Evaluación tenga relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá abstenerse de participar en dicho caso, siendo reemplazado por su alterno retomando sus funciones en los subsiguientes:

Grados de consanguinidad:

1. Padre, Hijo
2. Abuelo, nieto, hermano
3. Bisabuelo, bisnieto, tío y sobrino.
4. Primos, hermanos entre sí.

Grado de afinidad:

1. Cónyuge, suegro
2. Cuñados

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. DE LOS REQUISITOS

- Para acceder a una plaza vacante de Especialista se requiere pertenecer al **Tercer Nivel de la Carrera- Ley 29062**, 15 años de servicios 24029 y su modificatoria 25212, aprobar la evaluación de desempeño de la Institución a donde pertenece.

### 6.2. Primera Etapa

En la selección de los postulantes a dichas plazas se tiene en cuenta lo siguiente:

- a. La formación especializada en gestión, planificación, evaluación o investigación educativa.
- b. La experiencia en asesoría en el campo de especialidad
- c. Calidad de desempeño como profesor, directivo o investigador.
- d. La producción intelectual en tema de educación
- e. Presentar un plan de un proyecto profesional de acuerdo a las competencias definidas en el perfil del puesto.
- f. Presentar declaración jurada simple manifestando:
  - i. Gozar de una buena salud física y mental.
  - ii. No estar cumpliendo sanción administrativa.
  - iii. No haber sido sancionado administrativamente en los cinco años anteriores a su postulación a la Dirección
  - iv. No registrar antecedentes penales por delito doloso.
  - v. Currículo Vitae documentado de acuerdo al siguiente orden:
    - Formación Profesional
    - Experiencia en el cargo
    - Desarrollo Profesional
    - Mérito.

### 6.3. Segunda Etapa.-

- a. Los postulantes a concurso de selección de Personal a plazas de Especialista deben presentar sus documentos debidamente foliados y en orden establecido por Mesa de Partes de la UGEL.
- b. Formulario Único de Trámite, llenado con datos personales y con letra de Imprenta, en donde se especifica el cargo que postula.
- c. Declaración jurada.
- d. Copia de inscripción en el colegio de Profesores habilitado de Lima o el Perú.
- e. Tener menos de 70 años.

## VII. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

### 7.1. Conformación.

La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, según conforman la comisión de Evaluación lo cual estarán integrado de la siguiente manera:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| a. Director de la Unidad de gestión Educativa Local | Presidente          |
| b. Jefe del Área de Gestión Pedagógica              | Miembro             |
| c. Un Especialista de Gestión Pedagógica Titular    | Miembro             |
| d. Especialista de Personal                         | Secretario Técnico. |
| e. Jefe del Área de Gestión Institucional           | Miembro Alterno     |

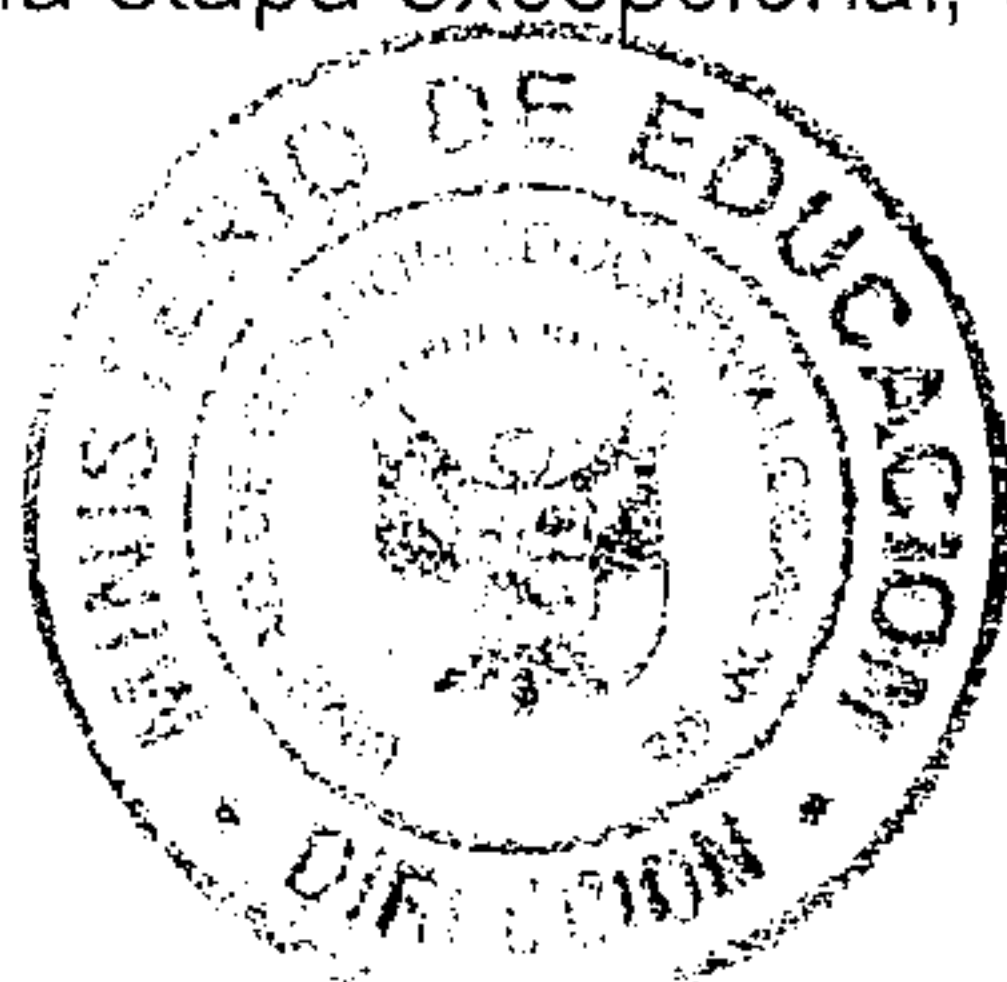
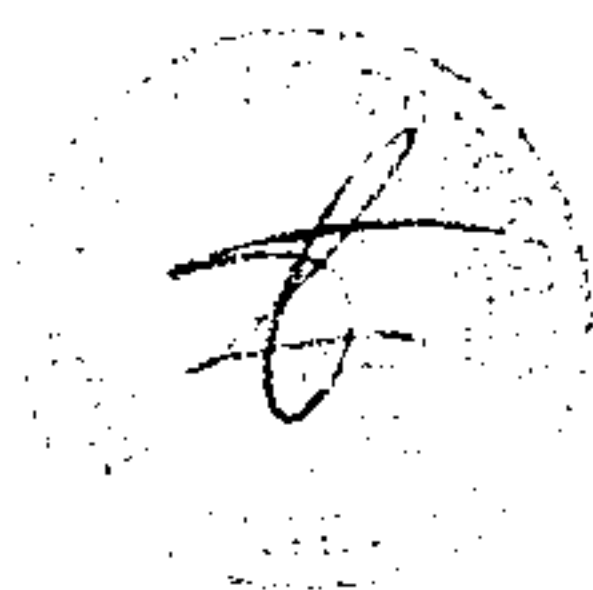
La comisión será reconocida mediante una Resolución Directoral y se encuentran facultados a solicitar el apoyo en calidad de veedor, del Órgano de Control Institucional durante el desarrollo de las etapas de evaluación

7.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
1. PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES	27 AL 31 de enero 2012
2. Presentación de expedientes en la Sede UGEL.03	31 de enero al 01 de febrero 2012
3. Evaluación de Expedientes	02 al 03 de febrero 2012
4. Entrevista Personal y traer la hoja de desempeño de la Institución que labora	04 de febrero 2012
5. Publicación y Reclamo	06 de febrero 2012
6. Acta de adjudicación	07 de febrero 2012

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1. En caso no existir postulantes para cubrir las plazas vacantes por encargatura que cumpla los requisitos o alcances el postulante la comisión de evaluación, está facultada a realizar una etapa excepcional, considerando a todos los postulantes aprobados



Lince, 01 FEB. 2012



Lic. MARCO ANTONIO ARRIAGA LA ROSA  
 Director de Programa Sectorial II  
 Unidad de Gestión Educativa Local N°03



MAALR/DUGEL  
 ADRM/JAGP  
 GPS/ESP  
 EDH

